

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO A TRAVÉS DEL TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL, DE FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO."

LICITACION PUBLICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

2.5 PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

2.7 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

2.8 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

2.9 DEMAS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.10 ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 33

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO A TRAVÉS DEL TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL, DE FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO."**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO PRETENDE SATISFACER CON "CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO A TRAVÉS DEL TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL, DE FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO."

El Ministerio de Relaciones Exteriores como el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, cumpliendo bajo la dirección del Presidente de la República, realiza la formulación, planeación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y la administración del servicio exterior de la República; Asimismo, tiene la obligación de comprar los tiquetes de ida y regreso hasta el lugar en el que el funcionario o contratista haya de desempeñar las funciones o actividades a su cargo, así como a su grupo familiar, cuando así se requiera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 274 de 2000, Decreto 1083 de 2015 y 648 de 2017. Por esta razón el Ministerio requiere contar con los servicios de una empresa con la infraestructura y capacidad operativa necesarias para la búsqueda, reserva, disposición, expedición y adquisición eficiente de los tiquetes en las diferentes rutas nacionales e internacionales que se requieran, para garantizar el cumplimiento del deber en mención.

Sobre el particular, cabe señalar, que la actividad en cabeza de esta Entidad, se cumple tanto dentro, como fuera del territorio de la República, y tiene por objeto representar los intereses del Estado y proteger y asistir a sus nacionales en el exterior; cometidos estos desarrollados a través de personal vinculado al Ministerio, tanto de manera reglamentaria, como contractual.

Frente a dichos servidores, la Entidad, con sujeción a los literales a. y b. del artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y demás normas que los modifican y adicionan, debe asumir los gastos de

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 33

desplazamiento al exterior o de un país extranjero a otro o entre ciudades distintas del mismo país, a través de la compra de pasajes de ida y regreso que traslade al funcionario al lugar en el que desempeñará sus funciones, extendiéndose tal beneficio en virtud de la citada disposición al grupo familiar, obligación que se genera también a favor del contratista, cuando y en virtud del contrato, requiera desplazarse a un lugar distinto al del cumplimiento del objeto contractual.

Por otra parte, es importante señalar que el Reglamento Aeronáutico de Colombia (R.A.C 3) contiene el Grupo de Normas Aeronáuticas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto a las actividades aéreas civiles y constituye uno de los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA, donde están contenidos los DERECHOS DEL PASAJERO Y DEBERES DEL TRANSPORTADOR, cuyos numerales 3.10.1.1., 3.10.1.8. y 3.10.1.11 fueron modificados por la Resolución No. 1375 de 2015, los cuales versan sobre el retracto del pasajero con relación a la compra del ticket; el derecho al suministro de información de los usuarios del servicio de transporte de datos completos, veraces, oportunos, comprensibles, precisos e idóneos respecto de los términos, condiciones y derechos en relación con la reserva y compra de tickets, reglamento que debe ser extensible a quienes por su actividad en el Ministerio serán los beneficiarios de los tickets y a aquellos que intervendrán en cadena del servicio de transporte aéreo (agencias y aerolíneas).

Con el objeto de cubrir dicha necesidad, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribió el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tickets Aéreos No. CCE-283-1-AMP-2015 celebrado con Colombia Compra Eficiente, sin embargo, este tuvo vigencia para suscribir hasta el 16 de septiembre de 2018 sin renovación alguna.

Por esta razón se hace importante contratar a través del proceso de selección por modalidad de Licitación Pública una organización que preste servicios de expedición de tickets de operación Nacional e Internacional con operadores o aliados estratégicos de la agencia en los cinco continentes, lo cual brindará la oportunidad a los funcionarios en el exterior apoyo en el momento oportuno y constante, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 274 de 2002 y Decreto 1083 de 2015

Así mismo, es necesario contar con el servicio 24 horas a partir de la finalización de la Jornada laboral de los asesores Implant, proporcionando el servicio a través de un Call Center con una terminal equipada y todos los elementos necesarios para prestar eficientemente el servicio sin costo adicional (adecuado en planta física con línea fija, celular y correo electrónico) con el fin de brindar un servicio óptimo y solucionar las contingencias que se presenten en el proceso de la comisión como prorrogas por necesidad del servicio, reexpedición de tickets, cambio de itinerario entre otras contingencias que se presentan por externalidades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO A TRAVÉS DEL TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL, DE FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES Y CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO.

El servicio comprende la búsqueda, reserva, disposición y entrega de pasajes a nivel nacional e internacional de transporte aéreo de pasajeros que sean requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través de una

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 33

Agencia de viajes, según las indicaciones de rutas, destinos, cantidades, fechas, condiciones, tarifas, y demás aspectos relacionados que determine el contratante, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

Especificaciones Técnicas del Servicio

Características de los servicios incluidos en el Suministro de Tiquetes Aéreos

El Proponente debe contar con al menos un (Global Distribution System) GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El Contratista debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.

El Contratista debe contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio durante las 24 horas del día, los 365 días del año. El Contratista debe enviar las cotizaciones, reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero y/o de la persona que designe el supervisor Licitación Pública, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud de la Entidad Compradora. En casos que al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio solicite más de veinte (20) cotizaciones, reservas o emisiones en el lapso de una hora, el Contratista cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan el número de veinte (20).

El Contratista debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad Compradora:

- Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y otorgar los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
- Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
- Discriminar e informar debidamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
- Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 33

- Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Generar reportes según las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio
- Garantizar cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Contratista.
- Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
- Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Contratista y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.
- Presentar mensualmente o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio el reporte BSP LINK con el fin de soportar las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos volados.
- Prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de Aerotaxis o Aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio.

Los incumplimientos de las especificaciones técnicas previamente mencionadas generan sanciones a los Contratistas. Estas pueden ser consultadas en la minuta del Contrato.

2. Asesores *Implant* y Ejecutivos de Cuenta

El Contratista debe contar con la capacidad de ofrecer y suministrar el personal, recursos y adecuaciones necesarias para ubicar tres (3) Asesores *Implant* de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para realizar el suministro de Tiquetes Aéreos. Los Asesores *Implant* deben ser técnicos, tecnólogos o profesionales en el área de turismo o afines con un año de experiencia en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas, o equivalente a dos años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos. Los Asesores *Implant* deben trabajar y cumplir horario en las oficinas de al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Los computadores, impresoras, muebles, y demás útiles e implementos para el desarrollo de las funciones del Asesor *Implant*, son asumidos por el Contratista. De la misma manera, los Contratistas es responsable de suministrar línea telefónica e internet a sus Asesores *Implant* para el funcionamiento de la operación en caso de que al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio lo requiera. el Contratista

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 33

debe realizar las adecuaciones e instalaciones necesarias para ubicar los Asesores *Implant* en la ciudad donde al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio mantenga sus oficinas. EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debe suministrar al Contratista un espacio en sus oficinas para ubicar al Asesor *Implant* y autorizar un canal de comunicación al Contratista o autorizar al Contratista la instalación de un canal de comunicación propio.

el Contratista también debe suministrar un (1) Ejecutivo de Cuenta quien estará encargado de garantizar un enlace directo en temas administrativos y de servicio entre la Agencia de Viajes y la Entidad Compradora, atender solicitudes administrativas y suministrar la información requerida. Los Ejecutivos de Cuenta deben ser tecnólogos o profesionales en áreas administrativas o del turismo, mercadeo o afines con un año de experiencia en el área comercial, o equivalente a dos años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turístico. Los Ejecutivos de Cuenta no realizan reservas ni expedición de Tiquetes Aéreos y pueden estar ubicados en las oficinas del Contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Realizar cotizaciones, reservas, emisión y entrega de pasajes a nivel nacional e internacional de transporte aéreo de pasajeros que sean requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para los funcionarios, contratistas y dependientes cuando haya lugar, destinados en comisión o para la prestación del servicio, en itinerarios nacionales e internacionales de manera general, y en cualquiera de las compañías aéreas.
2. No incluir descuentos con las aerolíneas que ya estén dentro de los convenios de la Entidad directamente, abstenerse de contar con estos como parte del catálogo de descuentos ofrecido. Una vez entregada dicha información por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Los tiquetes se deben expedir en la **clase más económica**, a cualquier lugar del territorio nacional e internacional, salvo autorización del supervisor del contrato.
4. Cotizar, reservar y emitir tiquetes de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la entidad, y enviar como mínimo tres de las opciones existentes en el mercado, incluidas opciones con aerolíneas Low – Cost indistintamente que no se encuentren en los GDS que utilice la agencia de viajes garantizando la operación de la entidad las 24 horas del día, los 365 días del año o en su defecto la duración del contrato.
5. Realizar el Reembolso al funcionario cuando por costos del tiquete sea más económico adquirirlo directamente por él para beneficio de la entidad.
6. Garantizar el servicio 24 horas a partir de la finalización de la Jornada laboral de los asesores *Implant*, proporcionando el servicio a través de un Call Center con línea fija, celular y correo electrónico. Este operador deberá contar con una terminal equipada y todos los elementos necesarios para prestar eficientemente el servicio sin costo adicional.
7. Reservar y adquirir los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.
8. Garantizar que ninguna de las especificaciones técnicas mencionas tendrán valor adicional en el cobro del tiquete.

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 33

9. Garantizar la ubicación de cotizaciones, reservas, emisión y entrega de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en el sitio o destino requerido y dentro del plazo no mayor a una hora desde el momento de la solicitud de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
10. Ubicar centros de atención de Servicios en Colombia y el Exterior con el fin de Garantizar el Servicio a todos nuestros Funcionarios.
11. La Agencia de Viajes deberá garantizar el beneficio que las aerolíneas efectúen la acumulación de millas, a nombre del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO y en ningún caso al funcionario o contratista tiqueteado por la Agencia.
12. Disponer como mínimo de tres asesores de la agencia dentro de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sede Centro, con un mínimo de 8 días luego de realizar la asignación del contrato, en donde el contratista asignado proporcionara las especificaciones logísticas y técnicas para el funcionamiento y el Ministerio proporcionara el espacio para la ubicación de los mismos.
13. los asesores asignados deberán cumplir las específicas técnicas solicitadas en los pliegos de condiciones estipulados para la Licitación Publica
14. El contratista velará por mantener los asesores de forma continua garantizando poca rotación de su personal con el fin de evitar desgastes Administrativos a la entidad.
15. Garantizar y ser el mediador ante las Aerolíneas y aeropuertos en cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización de los pasajeros, garantizando los derechos del mismo y de la entidad cuando fuere necesario
16. Mantener informado de manera permanente al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad incluidos los convenios que representen ahorro a la entidad.
17. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
18. Responder reclamos, consultas y solicitudes que requiera la entidad en un lapso no mayor a 2 horas y de forma inmediata cuando esta lo requiera.
19. Efectuar mayor porcentaje de descuento en las aerolíneas utilizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en las categoría Promocional, Económica, Flexible y Ejecutiva.
20. Garantizar la calidad y oportuna entrega de los tiquetes aéreos,
21. Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios, contratistas y dependientes, cuando haya lugar, del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a solicitud de este por intermedio del supervisor del contrato.
22. Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
23. Prestar la asesoría necesaria a viajeros internacionales en aspectos tales como: Documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas, recomendaciones de seguridad y todos los demás que sean necesarios.
24. El contratista atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, por lo cual el contratista realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha, rutas, reembolsos, por devolución total o parcial de tiquetes facturados o cancelación de último momento, dentro de los plazos requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 33

25. El contratista entregará mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes un informe corporativo al supervisor del contrato de acuerdo al servicio prestado, indicando las ciudades de destino de los diferentes pasajeros, nombre y número de cedula de los pasajeros, rutas utilizadas, clases, aerolínea, reembolsos efectuados y valor de los pasajes adquiridos.
26. El contratista entregará en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, fotocopia en medio magnético o vía mail, sin costo adicional, de cada uno de los tiquetes expedidos junto con su respectiva factura en la que se discrimine los impuestos y tarifas registradas en el mismo.
27. El contratista garantizará información y asesoramiento al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en todos los trámites y en la documentación requerida por el personal de funcionarios, para el ingreso y salida de cualquier destino nacional e Internacional.
28. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a través del supervisor del contrato.
30. Cumplir con todos los requerimientos y obligaciones a su cargo estipuladas en la ley, los estudios previos, y el contrato.
31. Mantener vigente la licencia de funcionamiento IATA durante la vigencia del contrato.
32. Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y estar inscritos como prestadores de Agencia de Viajes y Turismo durante la Vigencia del Contrato.
33. Entregar mensualmente reporte del BSP Link como soporte de Factura.

SUPERVISION DEL CONTRATO: El contrato que se suscriba tendrá como supervisor el DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Ministerio de Relaciones Exteriores.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE VERIFICACIÓN.

FASE I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el Ministerio verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE II: VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará los estudios técnicos y económicos de las ofertas presentadas dentro del término que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

La oferta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la propuesta técnica y la propuesta económica, las cuales deben contener toda la información mínima solicitada en el pliego de condiciones y la adicional ofrecida por el proponente, con el fin de permitir al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizar una comparación objetiva.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 33

FASE I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

- A. CAPACIDAD JURÍDICA
- B. CAPACIDAD TECNICA
- C. CAPACIDAD FINANCIERA
- D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

OBJETO SOCIAL: Podrán participar en el proceso de selección, personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan dentro de su objeto social, el agenciamiento de viajes con compra y venta de tiquetes a nivel nacional e internacional, para poder ejecutar el objeto del proceso de selección.

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad y su **objeto social**. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su **actividad comercial** tenga relación, entre otras actividades, con el servicio a contratar, que le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

DURACION: Si el PROPONENTE es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

B. CAPACIDAD TÉCNICA:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente a la fecha de adjudicación del proceso de selección, de

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 33

acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

Nota 1: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con los códigos establecidos.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante, como mínimo deberán aportar

Cuando la información registrada en el RUP no fuere suficiente el proponente podrá anexar las certificaciones que permitan esclarecer o completar la información detallada en el Registro.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP: Se verificará que los contratos relacionados en el RUP estén clasificados en el código hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de Viajes
78111502	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajero aérea

Si el proponente es un consorcio o unión temporal se debe cumplir el requisito con la información de uno o todos los miembros del mismo.

El proponente mediante el Registro Único de Proponentes, deberá acreditar experiencia en un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) contratos diferentes y ejecutados en su totalidad celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al motivo de la presente convocatoria y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Los contratos deben haber sido suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, tiempo que será contabilizado hacia atrás desde la fecha de cierre de este proceso, y su objeto debe encontrarse clasificado en el código señalado anteriormente.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 33

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia en UN MÍNIMO DE TRES (3) Y UN MÁXIMO DE CINCO (5) CONTRATOS diferentes ejecutados en su totalidad, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación cuya sumatoria deber ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación expresado en SMMLV. Certificaciones que deberán contener las reglas indicadas anteriormente.

NOTA 1: El valor debe incluir adiciones si las hubiere.

NOTA 2: Para las certificaciones de experiencia suscritas en una divisa distinta a la moneda legal colombiano, el oferente deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado para la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República. Al igual que apostilladas y legalizadas por la Republica de Colombia

- **OTRAS CERTIFICACIONES TÉCNICAS: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** El proponente debe aportar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces, en el que conste que se encuentra inscrito, el cual deberá estar vigente para la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato.

Lo anterior dando aplicación a La Ley 300 de 1996 que en el artículo 61 estableció el Registro Nacional de Turismo y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 que define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia. Este Registro es obligatorio para su funcionamiento y debe actualizarse anualmente, este deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá aportar dicho certificado. La inscripción del proponente debe haber sido efectuada antes del cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que este requisito es obligatorio para el funcionamiento de los prestadores turísticos. De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 504 de 1997, los proponentes deberán presentar tanto el registro de su casa principal como el de las sucursales o agencias si las tienen.

- **LICENCIA DE LA IATA:** El proponente deberá acreditar la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato, de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.
- **CERTIFICACIÓN OTRAS AEROLÍNEAS:** Para garantizar el desplazamiento de las personas a destinos donde no operen las aerolíneas tradicionales, el proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de algunas de las empresas que viajen a estos destinos, firmados por los representantes legales donde conste que están dispuestos a prestar sus servicios a través de ellos.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 33

Se entiende por personal mínimo requerido el recurso humano que el contratista pone a disposición del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.

El proponente deberá presentar con su propuesta las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo en la cual se deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la ejecución del contrato. De igual manera, deberá presentar un resumen del personal propuesto en el cual deberá indicar nombre, cargo, nivel de formación, la experiencia en actividades relacionadas con el proceso a contratar.

RECURSO HUMANO

Asesores Implant y Ejecutivos de Cuenta

El Contratista debe contar con la capacidad de ofrecer y suministrar el personal, recursos y adecuaciones necesarias para ubicar tres (3) Asesores Implant de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para realizar el suministro de Tiquetes Aéreos. Los Asesores Implant deben ser técnicos, tecnólogos o profesionales en el área de turismo o afines con un año de experiencia en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas, o equivalente a dos años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos. Los Asesores Implant deben trabajar y cumplir horario en las oficinas de al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Los computadores, impresoras, muebles, y demás útiles e implementos para el desarrollo de las funciones del Asesor Implant, son asumidos por el Contratista. De la misma manera, los Contratista es responsable de suministrar línea telefónica e internet a sus Asesores Implant para el funcionamiento de la operación en caso de que al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio lo requiera. el Contratista debe realizar las adecuaciones e instalaciones necesarias para ubicar los Asesores Implant en la ciudad donde al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio mantenga sus oficinas. EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debe suministrar al Contratista un espacio en sus oficinas para ubicar al Asesor Implant y autorizar un canal de comunicación al Contratista o autorizar al Contratista la instalación de un canal de comunicación propio.

El Contratista también debe suministrar un (1) Ejecutivo de Cuenta quien estará encargado de garantizar un enlace directo en temas administrativos y de servicio entre la Agencia de Viajes y la Entidad Compradora, atender solicitudes administrativas y suministrar la información requerida. Los Ejecutivos de Cuenta deben ser tecnólogos o profesionales en áreas administrativas o del turismo, mercadeo o afines con un año de experiencia en el área comercial, o equivalente a dos años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turístico. Los Ejecutivos de Cuenta no realizan reservas ni expedición de Tiquetes Aéreos y pueden estar ubicados en las oficinas del Contratista.

Los operadores en mención deberán permanecer en el horario de oficina de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00.m. Los horarios anteriormente relacionados podrán ser modificados según las necesidades del servicio que tenga el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para el contrato que llegará a celebrarse.

Además, el proponente deberá garantizar que durante el tiempo que no se disponga de los operadores anteriormente establecidos, dispondrá de un operador para prestar el servicio vía telefónica de reservas, expedición de los pasajes nacionales

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 33

e internacionales durante las 24 horas al día, los 365 días del año, que cuente con terminal equipada con línea telefónica, fax y todos los elementos necesarios para prestar eficientemente el servicio sin costo adicional.

ANEXO TECNICO:

El proponente deberá acogerse puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico adjunto, IMPRIMIENDO Y FIRMANDOLO y anexándolo a la propuesta. Igualmente se entenderá conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

C. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función de los índices financieros necesarios para valorar la capacidad financiera del proponente, a efectos de determinar su solvencia y liquidez.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan y si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentarlos individualmente.

En cuanto a los indicadores financieros a requerir en el presente proceso se verifica la información en el SIREM como consta a continuación por cada uno de los indicadores financieros a solicitar en el presente proceso así:

1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El sector de otras actividades empresariales, se evidencia un nivel de endeudamiento del sector del 75%, el cual es un nivel razonable y acorde a las condiciones del proceso que se pretende llevar a cabo. Sin embargo, considerando que la información publicada en el SIREM no está actualizada y tampoco la segmenta en el agenciamiento de pasajes aéreos, razón por la cual, la entidad establecerá para el presente proceso un nivel de endeudamiento menor o igual al 75% buscando ampliar la pluralidad de oferentes. A demás se aclara que al ser un contrato de ejecución y pagos mes a mes, no se pondría en riesgo la ejecución del futuro contrato con un nivel superior a lo que indicó el sector para el año 2017.

2. NIVEL DE LIQUIDEZ:

El sector de otras actividades empresariales, se evidencia un nivel de liquidez del sector "razón corriente en veces" del 1.19, el cual es un nivel adecuado para apalancar y garantizar el no desfinanciamiento de la firma contratista seleccionada. Sin embargo para este proceso se requerirá de un nivel de liquidez de 2, justifica en la cuantía del proceso y el apalancamiento mensual que debe tener para garantizar la prestación del servicio sin pagos anticipados de apalancamiento inicial.

3. NIVEL RENTABILIDAD:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 33

El sector de otras actividades empresariales en la actividad, se evidencia un nivel de ROA y ROE de 10% y 2% respectivamente para el año 2017. Estos valores se ajustan a necesidades y coberturas que espera la entidad en caso de incumplimiento del futuro contrato. Razón por la cual se recomienda establecer los indicadores organizaciones en los siguientes niveles:

RENTABILIDAD ACTIVO = 2%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = 7%

Con estos requisitos se espera el mínimo cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que 1.5, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.

RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	NIVEL REQUERIDO
<u>LIQUIDEZ</u>	<u>>2 VECES</u>
<u>ENDEUDAMIENTO</u>	menor o igual al 75%
<u>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</u>	Mayor que 1.4
<u>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</u>	<u>2%</u>
<u>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</u>	<u>7%</u>

FASE II: VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las HABILITE desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 33

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de ofrecimientos adicionales y oferente nacional.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores adjudicará el contrato al proponente, que cumpla con los factores jurídicos, financieros, económicos, técnicos y ofrecimientos adicionales de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, según:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Descuento sobre la facturación	400
Manifestación de No cobro por cambio de reservas y devolución de tiquetes.	100
Asensos de clase – Tiquetes en clase ejecutiva con tarifa económica.	100
Montos de pólizas por accidentes de vuelo, pérdida de Equipaje, asistencia médica.	100
Ofrecimiento de Service Fee por valor de \$ 0	99
Porcentaje de asunción de penalidades	100
Apoyo a la industria nacional –LEY 816- 2003	100
incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	1
Total	1000

A. DESCUENTO SOBRE LA FACTURACIÓN: (400 Puntos)

Busca obtener un beneficio económico para el Ministerio, teniendo en cuenta que para la misma es prioridad utilizar sus recursos de la manera más eficiente posible, en orden a cubrir todas sus obligaciones y requerimientos con el presupuesto asignado por la Entidad. El Ministerio será beneficiario económicamente en la misma proporción del descuento que ofrezca el contratista seleccionado.

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el valor facturado, obtendrá 400 Puntos.

Los demás se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \frac{\text{Puntos máximos otorgados} \times \text{descuento en valor facturado}}{\text{Mayor porcentaje de descuento sobre valor facturado}}$$

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 33

El proponente que no oferte obtendrá CERO (0) PUNTOS.

El oferente que cotiche descuentos que no hagan parte del mercado y cuyo valor esté basado en cifras irreales obtendrá CERO (0) PUNTOS.

En la ejecución del contrato se excluirán los descuentos que realizan las aerolíneas directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores por los convenios vigentes.

B. MANIFESTACION DE NO COBRO POR CAMBIO DE RESERVAS Y/O DEVOLUCION DE TIQUETES: (100 Puntos)

Al proponente que de manera expresa mediante certificación suscrita por el representante, indique bajo la gravedad de juramento el ofrecimiento de manera expresa de asumir el costo total para MIL (1000) eventos por los cambios de reservas y/o devolución de tiquetes en cada una de las vigencias del contrato, se le otorgaran 100 puntos.

MANIFESTACION DE NO COBRO POR CAMBIO DE RESERVAS Y DEVOLUCION DE TIQUETES	PUNTAJE
Al proponente que manifieste en su propuesta, no cobrar ningún valor por devolución de MIL (1000) tiquetes y/o por cambios de reserva.	100
Al proponente que NO manifieste en su propuesta, no cobrar ningún valor por devolución de tiquetes y/o por cambios de reserva. (No excluyente).	0

Para aquellos proponentes que oferten un número de devoluciones inferior su calificación será proporcional conforme al número de eventos ofertados, siendo el máximo MIL eventos de devolución y/o cambios de reserva. de la siguiente manera

$$PUNTAJE = \frac{100 \times \text{número de devoluciones}}{1000}$$

El acumulado de cambios de reservas y/o devolución de tiquetes, se realizará durante la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar la asunción del costo total de las devoluciones por concepto de expedición de tiquetes y/o cambio de reservas, en caso que así lo considere. En el evento que para cada vigencia se supere el número de cambio de reservas y/o devolución de tiquetes, el Ministerio asumirá los costos correspondientes.

El Ministerio cuenta con el reglamento para la cancelación y/o autorizaciones de desplazamiento con el fin de evitar la sanción pecuniaria por parte de las aerolíneas por la no utilización de los pasajes aéreos. En los eventos estrictamente justificados, el Ministerio autorizará las cancelaciones de reservas y devoluciones de tiquetes.

C. ASCENSO DE CLASE: (100 Puntos)

El proponente que ofrezca el mayor número de tiquetes en clase ejecutiva facturado en clase económica a destinos nacionales obtendrá cien (100) puntos.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 33

Los demás se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \frac{\text{Puntos máximos otorgados} \times \text{número de ascensos ofrecidos}}{\text{Mayor número de ascensos ofrecidos en destinos nacionales}}$$

Los beneficiarios de estos tiquetes serán el Ministro(a), Viceministros, Secretario (a) General y a quien se autorice previa justificación.

El proponente que no oferte obtendrá CERO (0) PUNTOS.

D. OFRECER EL MAYOR VALOR ASEGURADO EN UNA POLIZA: (100 Puntos)

Este factor se incluye por representar un beneficio adicional para los pasajeros que harán uso del servicio, dando cierto cubrimiento al riesgo que existe de un accidente en vuelo, pérdida de equipaje y asistencia médica.

Al proponente que ofrezca el mayor valor asegurado en una póliza de seguro por accidentes de vuelo, pérdida de equipaje y asistencia médica para los funcionarios y contratistas, se le asignarán 100 puntos y a los demás proporcionalmente al valor ofrecido mediante regla de tres simple.

$$PUNTAJE = \frac{\text{Puntos máximos otorgados} \times \text{valor asegurado ofertado}}{\text{Mayor valor asegurado ofertado}}$$

El límite del valor asegurado será la cuantía del presente proceso contractual.

El adjudicatario deberá constituir la Poliza una vez suscrito el contrato.

El proponente mediante certificación suscrita por el representante, deberá indicar bajo la gravedad de juramento si ofrece la póliza de seguros por accidentes en vuelo.

El proponente que no ofrece obtendrá CERO (0) PUNTOS.

E. OFRECIMIENTO DE SERVICE FEE: (99 Puntos)

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores otorga 99 puntos a la Oferta del Proponente habilitado que ofrezca un Service Fee por un valor de \$0.

Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 33

$$CS_i = 20 \times \frac{S_i - \text{Min}(S_i)}{S_i}$$

Donde:

CS_i : Es el puntaje obtenido por el Proponente i por el valor del *Service Fee* ofrecido.

$\text{Min}(S_i)$: Es el precio mínimo del *Service Fee* de las Ofertas de los Proponentes habilitados, diferentes a cero.

S_i : Es el precio comercial del *Service Fee* del Proponente habilitado i .

Es necesario que dentro de la oferta a presentar se incluya el valor comercial del *Service Fee* de la Agencia en anexo - COSTO SERVICE FEE

F. PORCENTAJE DE ASUNCIÓN DE PENALIDADES: (100 PUNTOS)

Se otorgará el mayor puntaje, es decir 100 puntos, al proponente que asuma el mayor porcentaje de lo que se cobre al Ministerio de Relaciones Exteriores por concepto de penalidad, por causas imputables a la entidad, por cualquier circunstancia que la origine en los tiquetes nacionales e internacionales sin condición alguna ni por la aerolínea ni por la clase de tiquete. A Los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional: a mayor porcentaje asumido, mayor puntaje y así en forma descendente. Para obtener el puntaje asignado a cada uno de los anteriores aspectos (Porcentaje de descuento en el valor neto de los tiquetes nacionales e internacionales y porcentaje de asunción de penalidades), el oferente o la persona que represente al proponente y que suscriba la carta de presentación de la oferta deberá hacer la manifestación expresa dentro de su propuesta de ofrecimiento por estos aspectos de conformidad con los anexos de "PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA FACTURACIÓN " Y "PORCENTAJE DE ASUNCION DE PENALIDADES"

G. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Se valorará de acuerdo al documento presentado para acreditar la misma así:

Para la asignación del puntaje el proponente debe presentar con la propuesta certificación suscrita por el representante en la cual bajo la gravedad de juramento indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componentes nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

RANGO	PUNTAJE
Si, ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	100
Si, ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	50

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 33

Si, ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0
--	---

H. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los que señale el pliego de condiciones.

CAUSALES DE RECHAZO:

Las que señale el pliego de condiciones.

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio aéreo nacional e internacional objeto de la presente contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) como se indica:

Elaboró	Angela Rodriguez	FV: 11/05/2018
---------	------------------	----------------

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 33

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de Viajes
78111500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajero aérea

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2. 3 V 4 del presente artículo... "

Es decir, la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y solo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa).

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección revisadas la Entidad adelantará el presente proceso de selección por una **LICITACIÓN PÚBLICA**.

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 260 de 2004 en su artículo 5, numerales 10, 14, 15 y 16 establece claramente la facultad de la autoridad aeronáutica para regular las tarifas aplicables a las ventas de servicios de transporte aéreo. El Consejo de Estado en sentencia 13 proferida el 6 de septiembre de 2001; ratificó la competencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para regular éste tema.

La Ley 105 de 1993 por medio de la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, consagró claramente la intervención del Estado en el sector, e indicó que a éste le corresponde la planeación, control, regulación y vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 33

La Ley 336 de 1996 "Estatuto Nacional de Transporte", tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan.

El artículo 29 de la Ley 336 de 1996, dispone que le corresponde al Gobierno Nacional en su condición de rector y orientador del sector y del sistema nacional de transporte, a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte. De conformidad con lo dispuesto en éste artículo, las autoridades competentes, según el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen los tratados, acuerdos, convenios, conferencias o prácticas internacionales sobre el régimen tarifario para un modo de transporte en particular.

Ahora bien, las tarifas de los tiquetes aéreos a nivel nacional se encuentra regulados por la Aeronáutica Civil, mediante la Resolución No. 3596 del 1º de septiembre de 2006 "Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros", la Resolución No. 03299 del 16 de julio de 2007 "Por la cual se modifican unas disposiciones sobre tarifas nacionales e internacionales de transporte aéreo regular de pasajero" y la Resolución No. 1507 del 23 de marzo de 2007 "Por la cual se modifica el literal e) del artículo 3º de la Resolución No. 3596 del 1º de septiembre de 2006. Igualmente, las tarifas de los tiquetes aéreos a nivel internacional se encuentran reguladas por la IATA- International Airline Travel Asociation.

Conforme con la Resolución No. 00904 del 28 de febrero de 2012, el régimen tarifario de los servicios aéreos comerciales en Colombia es libre, ya que los tiquetes aéreos tienen características de mercado diferentes a otros productos de características similares, como es la discriminación de precios por el rango de tarifas que manejan las aerolíneas, tales como: Superpromocionales, promocionales, económicas, flexibles y ejecutivas, cada una con subcategorías, que pueden generar multas o no dependiendo de la tarifa adquirida.

Además, se debe tener en cuenta la antelación de compra, temporada alta o baja, días de estadía del pasajero, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA y cargo administrativo, entre otros aspectos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los precios del mercado de los tiquetes no son objeto de ponderación, debido a que los componentes que inciden en su valor (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo) están regulados por cada aerolínea y son refrendados por la Aeronáutica Civil, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA-, y que adicionalmente se afectan por factores como la antelación de la solicitud de compra, la temporada, el precio del combustible, el estudio de mercado del presente proceso de contratación se fundamenta en el histórico de compra de tiquetes que se expone a continuación.

Para cumplir con la adquisición de tiquetes, la Entidad ha contratado en el pasado la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros y la compra de tiquetes en rutas nacionales e internacionales, para el personal que presta sus servicios en el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio (funcionarios y contratistas) y su grupo familiar, según el siguiente detalle histórico:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 22 de 33

PROYECCION TRANSPORTE AEREO NACIONAL VIGENCIA 2019				
MES	2016	2017	2018	2019
ENERO	48.271.458,00	44.252.810,00	45.375.818,00	47.345.696,00
FEBRERO	99.119.681,00	56.893.840,00	141.550.752,00	102.163.733,00
MARZO	65.896.320,00	81.005.744,00	112.627.508,00	89.105.153,00
ABRIL	84.072.974,00	87.121.055,00	89.803.510,00	89.609.155,00
MAYO	72.926.056,00	94.189.833,00	57.205.346,00	77.016.957,00
JUNIO	68.702.363,00	111.381.758,00	60.179.920,00	82.490.654,00
JULIO	67.231.503,00	105.812.932,00	48.637.938,00	76.110.948,00
AGOSTO	95.783.798,00	75.727.315,00	63.497.027,00	80.686.128,00
SEPTIEMBRE	133.816.339,00	97.019.547,00	106.571.749,00	115.843.288,00
OCTUBRE	136.501.188,00	84.616.387,00	110.558.788,00	113.875.551,00
NOVIEMBRE	125.195.327,00	77.080.324,00	101.137.826,00	104.171.960,00
DICIEMBRE	26.392.441,00	47.489.352,00	58.654.641,00	39.436.952,00**
TOTAL	1.023.909.448,00	962.590.897,00	995.800.823,00	1.017.856.175,00

La metodología utilizada se tomó el costo histórico de los años 2016, 2017 y 2018 y se determinó un promedio, aumentando para la vigencia 2019 un 3.0 %, de acuerdo con los supuestos macroeconómicos estipulado en Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante resaltar que disminuyen los valores de los meses de febrero, abril y diciembre teniendo en cuenta la media de los años anteriores y el incremento de la inflación mencionada.

**La tarifa de diciembre de 2019 comprende los 26 días del mes de ejecución del contrato.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 23 de 33

PROYECCION TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL VIGENCIA 2019				
MES	2016	2017	2018	2019
ENERO	494.051.981,00	481.896.861,00	528.326.163,00	516.467.751,00
FEBRERO	313.196.786,00	464.730.693,00	543.865.164,00	453.815.474,00
MARZO	277.844.101,00	613.924.165,00	573.162.203,00	502.959.461,00
ABRIL	328.734.107,00	351.403.347,00	384.373.790,00	365.482.193,00
MAYO	448.099.517,00	624.544.387,00	589.353.391,00	570.619.071,00
JUNIO	557.246.451,00	740.246.512,00	523.148.071,00	625.086.755,00
JULIO	570.646.633,00	596.072.970,00	503.628.261,00	573.486.099,00
AGOSTO	433.738.531,00	573.188.907,00	534.395.390,00	529.187.504,00
SEPTIEMBRE	619.820.465,00	601.536.848,00	454.013.082,00	575.210.502,00
OCTUBRE	510.372.709,00	495.908.611,00	411.399.849,00	486.737.201,00
NOVIEMBRE	628.111.544,00	451.261.474,00	399.686.509,00	507.810.437,00
DICIEMBRE	507.890.930,00	472.692.006,00	310.291.468,00	384.106.850,00**
TOTALES	5.689.753.755,00	6.467.406.781,00	5.755.643.341,00	6.090.969.298,00

**La tarifa de diciembre comprende los 26 días del mes de ejecución del contrato.

Los cuatro días del mes de diciembre de 2018 son respaldados por el CDP No. 204518 del 04 de octubre de 2018 por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$49.192.815) y el oficio de aprobación de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con el fin de cumplir el cometido institucional, este Ministerio debe continuar proveyendo pasajes para sus funcionarios y contratistas, según lo establecen las normas, principalmente el Decreto 274 de 2000.

Cabe aclarar que no es posible obtener un valor promedio por tiquete, en razón a que en cada caso el tiquete aéreo es un producto sujeto a variaciones de destino, cantidad, ruta, tiempo y modo, se puede considerar que el Ministerio ha adquirido pasajes en rutas internacionales y rutas nacionales

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 24 de 33

De acuerdo con lo anterior, el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.158.018.288,00)** INCLUIDO EL IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

2.5 PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI X NO

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se modifica el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece, "...2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad..."

De acuerdo con lo anterior, la selección objetiva de la oferta más ventajosa para el Ministerio, corresponde a la aplicación de los criterios establecidos en el presente estudio previo para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios de calidad y precio como factores evaluables, los cuales se encuentran soportados en los puntajes que se señalaran en el pliego de condiciones.

En ese sentido, verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se procederá a calificar los CRITERIOS DE CALIDAD que garanticen mayor eficiencia en la ejecución del contrato.

Finalmente, el FACTOR PRECIO será otro de los criterios de evaluación de las ofertas, en consideración al menor valor total de la oferta.

2.7 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 17 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto

Elaboró	Angela Rodriguez	FV: 11/05/2018
---------	------------------	----------------

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 25 de 33

expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas o disposiciones legales, durante la ejecución del contrato, que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes. Modificaciones al contrato	3	3	6	Media
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de las tarifas ocasionadas por la inestabilidad cambiaria variación y/o por el precio Internacional del Petróleo.	Afectación económica al contratista.	3	4	7	Alta
3	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Cierre de aeropuertos debido a cambios climáticos.	Suspensión en la ejecución del contrato	3	3	6	Media
4	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	No ejecución del contrato o suspensión de la misma	3	3	6	Media
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la entrega de los tiquetes aéreos.	Inadecuada ejecución del contrato	3	3	6	Media

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 26 de 33

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista y Contratante	Aceptar. Verificación de la normatividad aplicable al contrato durante la ejecución del mismo	3	3	6	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio en la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Junto con la verificación de requisitos para efectuar el pago al contratista	Mensual
2	Contratista	Realizar el análisis que corresponda para conocer las condiciones del mercado, estableciendo planes de acción internos para reajustar sus proyecciones de llegarse a dar la situación	3	3	6	NO	Contratista	A partir del inicio en la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Realizando una proyección financiera a partir del análisis de imprevistos	Desde el momento en el que surge el interés a participar en el proceso de selección, hasta la terminación del contrato
3	Contratante	Verificación de situaciones que alteren la normal ejecución el contrato	3	3	6	NO	Supervisor del contrato	A partir del inicio en la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Junto con la verificación de requisitos para efectuar el pago al contratista	Mensual

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 27 de 33

4	Contratista	Solicitud de los tiquetes con la antelación prevista en el pliego de condiciones y control del tiempo de entrega de los mismos	2	3	5	NO	Supervisor del contrato	A partir del inicio en la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Durante la ejecución contractual en el control y seguimiento	Diaria
5	Contratista	Aumento en el precio del Tiquete Aéreo después de la reserva del Tiquete Aéreo.	4	3	7	SI	Contratista	A partir del inicio en la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a los precios de los tiquetes aéreos suministrados por el contratista	Diaria

2.8 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía que ampare **INDICAR LOS AMPAROS Y LA CUANTIA**

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI ☒ NO ☐

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 28 de 33

APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
NO APLICA	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (En caso de pactarse)	El valor de la garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cubre los perjuicios sufridos por la entidad con ocasión de: i) la no inversión del anticipo; ii) el uso indebido del anticipo; y iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE	Para garantizar la calidad y	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal

Elaboró	Angela Rodriguez	FV: 11/05/2018
---------	------------------	----------------

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 29 de 33

	LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
NO APLICA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (En caso de requerirse)	(la entidad deber determinar el valor en los pliegos de condiciones de acuerdo con el objeto, el valor y la naturaleza de las obligaciones contenidas en el contrato)	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contador a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra	Cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 30 de 33

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
APLICA / NO APLICA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

2.9 DEMAS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para ejecutar el contrato: hasta el 26 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

El lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en Bogotá D.C. No obstante lo anterior, el servicio además de prestarse en el implante exigido dentro de las instalaciones de la sede del Ministerio, deberá prestarse en cualquier ciudad de las alianzas, sucursales o agencias con que cuente el CONTRATISTA, de manera que siempre se garantice el cabal cumplimiento del contrato.

El lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Carrera 5ª No. 9-03

Forma de pago:

El Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Fondo Rotatorio pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), y El cumplimiento a satisfacción del supervisor y demás trámites que den lugar así:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 31 de 33

Las remisiones de tiquetes se harán el mismo día de la emisión de los mismos y se hará llegar soporte y remisión diaria; posteriormente se realizará la factura mensual, la cual será observada por la entidad durante los primeros 10 días del mes siguiente a la operación, se enviará a la agencia las correcciones y ajustes a realizar, luego de ser aceptada por la entidad, pasaran a contar 30 días para realizar la cancelación de la misma.

CONSIDERACIONES GENERALES: El contratista deberá expedir los pasajes con los descuentos de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre, la cual se encuentra establecida en la Resolución 6251 del 19 de Diciembre de 2008, artículo 4, numeral 3, artículo 5 numeral 5 y artículo 6 literal C, de la Aeronáutica Civil.

- ✓ Para efectos de solicitud de cualquier tipo de requerimiento por parte del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO, solo se encuentra autorizado el supervisor designado para la presente contratación.

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	Si	Si	No	Si
CHILE	Si	Si	No	Si
ESTADOS UNIDOS	Si	Si	No	Si

Elaboró: Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 32 de 33

EL SALVADOR	Si	Si	No	Si
GUATEMALA	Si	Si	No	Si
HONDURAS	Si	Si	No	Si
LIECHTENSTEIN	Si	Si	No	Si
SUIZA	Si	Si	No	Si
MÉXICO	Si	Si	No	Si
UNIÓN EUROPEA	Si	Si	No	Si
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	Si	Si	No	Si

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

ANEXO		
VALOR SERVICE FEE		
1	VALOR OFERTADO (propuesta)	
2	VALOR COMERCIAL	

PROPUESTA DE ASCENSO DE CLASE:

ITEM	CANTIDAD
NÚMERO DE TIQUETES EN CLASE EJECUTIVA FACTURADO EN CLASE ECONÓMICA A DESTINOS INTERNACIONALES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO	

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 33 de 33

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

ANEXO PORCENTAJE DE ASUNCION DE PENALIDADES

ASUNCION DE PENALIDADES	
NUMERO TOTAL DE ASUNCION POR PENALIDADES ASUMIDAS	

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

A continuación, se relacionan los documentos y anexos que complementan el Estudio Previo:

Bogotá, D.C., fecha 30 de octubre de 2018


LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Revisó: Luis Armando Lopez Benítez
Elaboró: Edwin Danilo Suarez Leal

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
